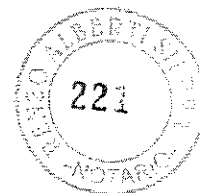


SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 29 de octubre de 2014

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día miércoles veintinueve de noviembre del año 2014, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi**, **María Soledad Guiulfo Suárez Durand**, **Guillermo Ferreyros Cannock**, **José Luis Balta Chirinos**, **Jorge Cristóbal Párraga**, **Oscar Alarcón Delgado** y **Guillermo Onofre Flores**.

Asimismo, participaron el Gerente General, Eco. Miguel La Rosa Paredes, y la Secretaria General, Abog. Silvia Ruiz Zárate.

I. APROBACIÓN DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria realizada el 30 de setiembre de 2014, la cual fue aprobada por los señores Consejeros.

Previamente a tratar los puntos de Agenda, los señores Consejeros intercambiaron opiniones respecto al reportaje emitido en diversos medios de comunicación sobre el fallecimiento de la paciente Juana Tomapasca en el Policlínico Fiori, en San Martín de Porres. Asimismo, sugirieron la conformación de una comisión que se encargue de viabilizar el proceso de traslado del Policlínico Fiori a un nuevo inmueble.

II. INFORMES

1. Gestión de portafolio de inversiones financieras.

Se contó con la participación del señor Eco. Luis Nonato Maravi, Gerente de Inversiones Financieras de la Gerencia Central de Finanzas, quien dando inicio a su intervención señaló que su presentación se vincula con el manejo del portafolio de inversiones financieras, el cual tiene como fecha de corte al mes de agosto de 2014.

A continuación, el señor Nonato indicó que la Gerencia de Inversiones Financieras administra el monto que resulta de aplicar el 30% de los gastos incurridos en las prestaciones de servicios del ejercicio anterior, el cual se calcula con los Estados Financieros auditados, de acuerdo al procedimiento aprobado a cargo de la Gerencia de Contabilidad.

Asimismo, mencionó que la institución cuenta con mecanismos de negociación de operaciones de inversión financiera los cuales son utilizados para adoptar decisiones y monitorear las inversiones que respaldan la Reserva Técnica; entre ellos, señaló al DATATEC, como un Sistema de Mercados Financieros a través del cual se efectúan operaciones tales como la compra venta de activos, compra de Bonos Soberanos, subasta de Certificados de Depósitos del Banco Central de Reserva del Perú, compra de moneda extranjera, Subasta de Depósitos a Plazo; Proveedor Integral de Precios – PIP que es un tercero especializado supervisado por la Superintendencia del Mercado de Valores que provee precios de mercado para activos financieros que respaldan la reserva técnica que forman parte del Portafolio de Inversiones Financieras; Bloomberg Professional Service; Bolsa en Línea que es un servicio de información de la Bolsa de Valores de Lima referido a la negociación de instrumentos de renta variable; Belltech, que son las Torretas de Grabación de Llamadas, para la grabación de llamadas entrantes y salientes, se constituye como mecanismo de respaldo a las operaciones de inversión diarias, que se realizan con cargo a los recursos financieros institucionales respecto a los niveles de tasas que se ofertan, montos negociados, confirmación de envío o recepción de Cartas Orden de instrucción, entre otros.

Al respecto, el señor Consejero Balta Chirinos preguntó cuáles son las reglas que se tiene en cuenta frente al riesgo y cuál es la duración de la renta fija de la cartera y la rentabilidad; a lo que el señor Nonato manifestó que la institución se compara con el actuar de las AFP y los fondos mutuos; señalando además que información con mayor nivel de detalle es alcanzada a los miembros del Comité de Inversiones de manera mensual, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inversiones Financieras de EsSalud. Preciso además que actualmente la duración del portafolio de inversiones se ubica en menos de 3 años. Se mencionó al Sr. Consejero Balta que la Gerencia se encontraba con disponibilidad para hacer una presentación más amplia y detallada tal como se realiza a los miembros del Comité de Inversiones Financieras, estando prestos a poder recibir y evaluar sus recomendaciones y aportes.

La señora Consejera Guiulfo preguntó si contamos con un marco de política de inversiones aprobado por FONAFE y aplicable a ESSALUD. Al respecto, el señor Nonato indicó el marco normativo a nivel institucional señalando que los lineamientos de la política de inversiones financieras fueron aprobados mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 65-23-ESSALUD-2004, precisando que el Reglamento de Inversiones Financieras fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 1643-GG-ESSALUD-2007, y agregó que no existen disposiciones aprobadas por FONAFE para ESSALUD.

En relación a lo referido, la señora Consejera Guiulfo precisó la necesidad de determinar el marco normativo que rige las inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y de las empresas que se encuentran dentro del ámbito del FONAFE como EsSalud. De igual manera la Presidenta Ejecutiva señaló la importancia de conocer la normatividad aplicable a la Institución sobre el tema en mención, para de esta manera, determinar las situaciones en las cuales se podría utilizar los recursos de la reserva técnica.

A continuación, los señores Consejeros Guiulfo y Graham manifestaron la necesidad de conocer la normativa legal para revisar la política de inversiones de la institución y determinar el uso de la reserva técnica.

Finalizada la presentación, se solicitó al señor Luis Nonato Maravi, Gerente de Inversiones, tener en cuenta los comentarios formulados por los señores Consejeros, agradeciendo su participación en la presente sesión

III. ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la Segunda Modificación Presupuestal y de la Modificación del Plan Operativo del Seguro Social de Salud – EsSalud para el Año Fiscal 2014, aprobado por FONAFE.

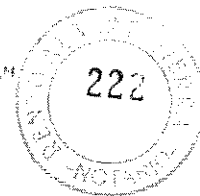
Se contó con la participación de los señores Carlos Benavides Peña, Gerente Central de Finanzas y Fernando Valenzuela Aparcana, Gerente de Presupuesto de la Gerencia Central de Finanzas.

Sobre el particular, el señor Valenzuela Aparcana manifestó que por Acuerdo de Consejo Directivo N° 11-14-ESSALUD-2014 se aprobó la segunda modificación presupuestal de ESSALUD y la modificación del Plan Operativo para el ejercicio 2014, el cual mediante Oficio N° 289-GG-ESSALUD-2014 fue remitido al FONAFE para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.2 de la Directiva de Gestión de FONAFE. Posteriormente, mediante Oficio N° 515-2014/DE-FONAFE, FONAFE hace de conocimiento que el Presupuesto de ESSALUD para el año 2014 ha sido modificado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2014/014-FONAFE, conforme a los montos expresados en el mencionado Oficio. Asimismo, dispuso que ESSALUD apruebe el Presupuesto Desagregado y el Plan Operativo, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE.

Prosiguiendo con su exposición, el citado funcionario indicó que la Segunda Modificación Presupuestal aprobada por el Directorio de FONAFE no difiere de la propuesta presentada por la institución, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

RUBROS	APROBADO ACUERDO N° 11- 14-ESSALUD-2014	APROBADO FONAFE	VARIACIÓN
INGRESOS	8,843,512,984	8,843,512,984	-
De Operación	8,841,413,360	8,841,413,360	-
De Capital	2,099,624	2,099,624	-
Transferencias (Ingresos)	-	-	-
Financiamiento (Desembolsos)	-	-	-
Resultado de ejercicios anteriores	-	-	-
EGRESOS	8,843,512,984	8,843,512,984	-
De Operación	7,867,343,201	7,867,343,201	-
Gasto Integrado de Personal	4,723,053,219	4,723,053,219	-
Gasto de Personal	4,412,957,588	4,412,957,588	-
- Sueldos y Salarios	3,149,068,395	3,149,068,395	-
- Indemnización por Cese de Relación Laboral	443,901.00	443,901.00	-
- Incentivo por Retiro Voluntario	-	-	-
- Participación de los Trabajadores	-	-	-
Tributos	3,772,653	3,772,653	-
De Capital	566,509,163	566,509,163	-
Transferencias (Egresos)	176,150,214	176,150,214	-
Financiamiento (Servicio de la Deuda)	-	-	-
Saldo Final	233,510,406	233,510,406	-
RESULTADO ECONÓMICO	233,510,406	233,510,406	-

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Agregó que la propuesta de ratificación de la Segunda Modificación Presupuestal, teniendo en cuenta las obligaciones contraídas así como las coordinaciones realizadas con FONAFE, considera modificaciones internas entre partidas de egresos operativos, respecto al Proyecto de Presupuesto Desagregado aprobado por el Consejo Directivo, sin variar el marco modificado aprobado por FONAFE, tal como se muestra en el resumen que se presenta a continuación:

RUBROS	APROBADO CD	PROPUESTA RATIFICACION	VARIACION
2. EGRESOS OPERATIVOS	7,867,343,201	7,867,343,201	
2.1. Compra de bienes	1,311,915,713	1,311,915,713	-
2.2. Gastos de personal	4,412,957,588	4,412,957,588	-
2.3. Servicios prestados por terceros	1,582,176,219	1,581,682,254	(493,965)
2.4. Tributos	3,772,653	3,772,653	-
2.5. Gastos diversos de gestión	566,521,028	557,014,993	493,965
3. GASTOS DE CAPITAL	566,509,163	566,509,163	
5. TRANSFERENCIAS NETAS	176,150,214	176,150,214	
TOTAL EGRESOS	8,610,002,578	8,610,002,578	

Asimismo, el señor Valenzuela precisó que en el presupuesto desagregado se ha considerado una variación en el rubro servicios prestados por terceros entre lo aprobado por Consejo Directivo y la propuesta de ratificación, con una disminución de S/ 493,000 nuevos soles, para habilitar el rubro gastos diversos de gestión.

En atención al mayor sustento solicitado por la señora Consejera Guiulfo respecto a las modificaciones en el presupuesto desagregado, el señor Valenzuela Aparcana señaló que el incremento en la partida de viáticos se debe a que en diciembre del 2013 se incrementó el monto de viáticos de S/ 180.00 a S/ 320.00 nuevos soles, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Directiva de Gestión de FONAFE sobre el tema en mención. Respecto al rubro transporte, el señor Valenzuela Aparcana indicó que dicho rubro considera el gasto por traslado de pacientes, y básicamente, por el incremento en el número de pacientes referidos.

De otro lado, manifestó que la rebaja en la partida consultorías, que es uno de los componentes de honorarios profesionales, se debe al desfase en la ejecución de consultorías las cuales o bien están en curso o aún no se han ejecutado. Asimismo, sobre el rubro alquiler, precisó que la disminución se debe a que si bien se hay un contrato de alquiler para el servicio de emergencias del Hospital de Emergencias Grau, el bien aún no ha sido entregado y por lo tanto, aún no ha habido un pago por dicho concepto; posiblemente, se genere en noviembre y diciembre de 2014.

Luego de la deliberación correspondiente, se procedió a la votación obteniendo los siguientes resultados:

Voto a favor: Consejeros Virginia Baffigo Torrè de Pinillos, Paulina Giusti Hundskopf, Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Jorge Cristóbal Párraga, Guillermo Onofre Flores, Guillermo Ferreyros Cannock, José Luis Baita Chirinos y María Soledad Guiulfo Durand.

En abstención: Consejero Oscar Alarcón Delgado.

El señor Consejero Alarcón Delgado manifestó que mantiene su desacuerdo en relación a la segunda modificación presupuestal de ESSALUD, por haberse retirado el pago de la Bonificación Extraordinaria del presupuesto de ESSALUD por cierre de pliego para los trabajadores.

En consideración a los resultados obtenidos, el Consejo Directivo de ESSALUD, por mayoría, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 15-17-ESSALUD-2014

VISTOS:

Las Cartas Nos. 3998 y 3952-GCF-ESSALUD-2014 de fechas 24 y 23 de octubre de 2014, de la Gerencia Central de Finanzas mediante las cuales remiten la propuesta de ratificación del Presupuesto Consolidado de la Segunda Modificación Presupuestal 2014 de ESSALUD aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y la aprobación del Presupuesto Desagregado de ESSALUD para el Ejercicio 2014; la Carta N° 1859-OCPE-ESSALUD-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo mediante la cual remite la modificación del Plan Operativo Institucional 2014; la Carta N° 3017-OCAJ-ESSALUD-2014 y el Informe N° 451-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; la Carta N° 1053-GG-ESSALUD-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE aprobó, entre otros, la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el año 2014;

Que, mediante Acuerdo N° 4-4E-ESSALUD-2014 de fecha 19 de junio de 2014, el Consejo Directivo ratificó el Presupuesto Consolidado de la Primera Modificación Presupuestal 2014 aprobada por FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2014/006-FONAFE, y aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado de del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2014, en base a la Modificación Presupuestal aprobada por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 01-2014/006-FONAFE, y otros;

Que, mediante Acuerdo N° 11-14-ESSALUD-2014 de fecha 17 de setiembre de 2014, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de la Segunda Modificación Presupuestal y el Proyecto de Modificación del Plan Operativo del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2014, disponiendo su remisión al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad, de acuerdo a lo establecido en el literal b.2 del numeral 2.3.2 de la Directiva de Gestión de FONAFE;

Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Oficio N° 515-2014/DE-FONAFE hace de conocimiento que el presupuesto de ESSALUD para el año 2014 ha sido modificado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2014/014-FONAFE, conforme a los montos señalados en el mismo Oficio; asimismo, dispuso que ESSALUD apruebe el Presupuesto Desagregado elaborado a partir de dichos montos, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Gestión FONAFE;

Que, en el literal b) del numeral 2.3.1 de la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, modificada mediante Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE, 008-2014/003-FONAFE y N° 002-2014/009-FONAFE, se regula el proceso de aprobación del presupuesto, en el cual se contempla la ratificación del presupuesto aprobado por FONAFE, así como la aprobación del presupuesto desagregado de las empresas bajo el ámbito de la mencionada Entidad;

Que, mediante Informe N° 017-GP-GCF-ESSALUD-2014 de la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Finanzas, concluye que de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE, es necesario que se ratifique el Presupuesto Consolidado de la Segunda Modificación Presupuestal de ESSALUD para el Ejercicio 2014 aprobado por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 002-

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

223

2014/014-FONAFE, y se apruebe el Presupuesto Modificado a nivel Desagregado elaborado a partir de dichos montos;

Que, con Carta N° 1859-OCPD-ESSALUD-2014, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo remite el anexo correspondiente al ajuste de las metas y actividades de la modificación del Plan Operativo Institucional 2014, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 11-14-ESSALUD-2014, a efectos de ser considerado en la ratificación por parte del Consejo Directivo en la modificación del Presupuesto Institucional y Plan Operativo Institucional del período 2014;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y a lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE, resulta necesario que el Consejo Directivo ratifique el Presupuesto Consolidado de la Segunda Modificación Presupuestal de ESSALUD aprobado por FONAFE y se proceda con la aprobación del Presupuesto Desagregado de ESSALUD para el Ejercicio 2014, elaborado en base al Presupuesto Modificado aprobado por FONAFE, así como el correspondiente Plan Operativo;

Que, con Carta N° 1053-GG-ESSALUD-2014 la Gerencia General manifiesta su conformidad y dispone continuar con el trámite para la ratificación de la Segunda Modificación Presupuestal, la aprobación del Presupuesto Desagregado y la modificación del Plan Operativo; en atención a la facultad establecida en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Consejo Directivo, entre otros, aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. RATIFICAR la Segunda Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2014 aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2014/014-FONAFE, de acuerdo al detalle siguiente:

(En Nuevos Soles)

RUBROS	APROBADO FONAFE
INGRESOS	8,843,512,984
De Operación	8,841,413,360
De Capital	2,099,624
Transferencias (Ingresos)	-
Financiamiento (Desembolsos)	-
Resultado de ejercicios anteriores	-
EGRESOS	8,843,512,984
De Operación	7,867,343,201
Gasto Integrado de Personal	4,723,053,219
Gasto de Personal	4,412,957,588
- Sueldos y Salarios	3,149,068,395
- Indemnización por Cese de Relación Laboral	443,901,00
- Incentivo por Retiro Voluntario	-
- Participación de los Trabajadores	-
Tributos	3,772,653
De Capital	566,509,163
Transferencias (Egresos)	176,150,214
Financiamiento (Servicio de la Deuda)	-
Saldo Final	233,510,406
RESULTADO ECONÓMICO	233,510,406

2. APROBAR el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2014, elaborado en base a la Segunda Modificación Presupuestal aprobada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 002-2014/014-FONAFE y ratificado por ESSALUD, conforme se establece en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

3. APROBAR la Modificación del Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD del período 2014, conforme a lo dispuesto en el Oficio N° 515-2014/DE-FONAFE, según el Anexo II que forma parte del presente Acuerdo.
4. ENCARGAR a la Gerencia General la remisión del Presupuesto a nivel Desagregado y el correspondiente Plan Operativo, de acuerdo a la normatividad vigente establecida por FONAFE. Asimismo, la Gerencia General aprobará el Presupuesto a nivel Desagregado de ESSALUD por fondos y dependencias.
5. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

ANEXO I
SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DESAGREGADO
PARA EL EJERCICIO 2014

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	6,941,413,360
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	8,622,174,176
1.3 Ingresos financieros	122,045,034
1.4 Ingresos por participaciones e dividendos	-
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	96,653,248
2. EGRESOS	7,067,343,291
2.1 Compra de bienes	1,311,916,713
2.1.1 Sumos y suministros	1,184,053,812
2.1.2 Combustibles y lubricantes	31,544,024
2.1.3 Otros	96,317,677
2.2 Gastos de personal (GIP)	4,412,987,689
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	3,149,066,396
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,144,424,576
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	1,213,347,892
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	324,147,712
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	130,863,645
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	177,495,098
2.2.1.6 Otros (GIP)	158,789,472
2.2.2 Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	119,432,215
2.2.3 Seguridad y provisión social (GIP)	192,009,155
2.2.4 Dietas del directorio (GIP)	297,500
2.2.5 Capacitación (GIP)	16,000,000
2.2.6 Jubilaciones y pensiones (GIP)	553,092,706
2.2.7 Otros gastos de personal (GIP)	389,260,618
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	1,461,992
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	61,217,389
2.2.7.3 Asistencia médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	15,226,446
2.2.7.5 Pago de indemnizac por cese de relac.laboral(GIP)	443,001
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	307,262,305
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	12,638,595
2.3 Servicios prestados por terceros	1,661,682,264
2.3.1 Transporte y almacenamiento	80,888,740
2.3.2 Tarifas de servicios públicos	78,083,347
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	6,011,644
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	2,189,950
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	4,131,794
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	2,693,799
2.3.4 Mantenimiento y reparación	108,840,662
2.3.5 Alquileres	16,909,462
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardia y limp. (GIP)	266,945,867
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	140,271,604
2.3.6.2 Guardia (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	119,674,173
2.3.7 Publicidad y publicaciones	13,210,161
2.3.8 Otros	1,008,295,461
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	1,770,750
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y servicios (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	20,953,696
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	885,570,885
2.4. Tributos	3,772,653
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	3,772,653
2.5 Gastos diversos de gestión	667,014,993
2.5.1 Seguros	13,268,031
2.5.2 Viáticos (GIP)	12,413,064
2.5.3 Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	-
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	631,342,598
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	531,342,598
2.6 Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	974,070,169
3. GASTOS DE CAPITAL	666,809,163
3.1. Presupuesto de inversiones - FBR	343,627,470
3.1.1 Proyectos de inversión	147,921,539
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de inversión	195,605,931
3.2. Inversión financiera	222,681,693
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-176,166,214
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	176,166,214
RESULTADO ECONOMICO	233,810,400

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

224

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
6. FINANCIAMIENTO NETO	-
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	-
6.2.1.2.1 Amortización	-
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
SALDO FINAL	233,510,406
GIP - TOTAL	4,723,053,219
Impuesto a la Renta	-

ANEXO II
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014
AJUSTE DE METAS Y ACTIVIDADES

I. Metas de Prestaciones de Salud

Las metas de las actividades asistenciales e indicadores se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013.

II. Metas de Prestaciones Económicas

Las metas de las prestaciones económicas se modifican según el cuadro siguiente:

Prestaciones Económicas	Aprobado por Acuerdo de CD N° 23-24-ESSALUD-2013	Meta Ajustada (*)
Incapacidad Temporal	109,229	116,242
Maternidad	40,287	41,559
Lactancia	145,532	150,680
Sepelio	23,723	25,255
Total de Expedientes	318,771	333,736

(*) Por ampliación de presupuesto

III. Metas de Prestaciones Sociales

Las actividades de los Centros del Adulto Mayor (CAM), Círculos del Adulto Mayor (CIRAM), Centros de Rehabilitación Profesional (CERP) y Módulos de Rehabilitación Profesional (MBRP) se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013.

IV. Actividades de los Órganos Centrales

Las actividades de los Órganos Centrales se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013.

V. Actividades de los Órganos Desconcentrados

Las actividades prioritarias de los Órganos Centrales se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013.

2. Aprobación de la Reserva Técnica para el ejercicio 2014.

Continuando con su exposición, el señor Carlos Benavides Peña, Gerente Central de Finanzas informó que para el cálculo y constitución de la Reserva Técnica del año 2014 se siguió el procedimiento aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010, en observancia de lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, según el cual la Reserva Técnica debe mantenerse como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones de salud durante el ejercicio anterior, y su utilización sólo procede en casos de emergencia, declarados como tales por el Consejo Directivo.

Al respecto, en aplicación y cumplimiento de la normativa vigente y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Aseguramiento establecida mediante Carta N° 2100-GCAS-ESSALUD-2014 07.OCT.14, el señor Benavides indicó que la Gerencia de Contabilidad ha efectuado el cálculo de la Reserva Técnica correspondiente al año 2014, en base a los Estados Financieros (Fondo Salud) del periodo contable 2013, conforme se sustenta en la siguiente metodología aplicada:

1. **Determinación de la Base del Cálculo:**

Gastos ejecutados en el año 2013	S/. 7,842,132,635.71
<u>Menos:</u>	
Gastos no prestacionales no considerados	S/. 1,711,941,494.61
No considerados en el cálculo	
Total base de Cálculo	S/. 6,130,191,141.10
2. **Cálculo de la nueva Reserva Técnica**

30% de la base S/. 6,130,191,141.10	S/. 1,839,057,342.33
Calculada según metodología de Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010.	
3. **Última Reserva Técnica aprobada**

Resolución de la referencia.	S/. 1,578,948,432.47
------------------------------	----------------------
4. **Diferencia de la Reserva Técnica por aprobar para el año 2014**

Mayor valor de la Reserva Técnica	S/. 260,108,910.33
-----------------------------------	--------------------

Precisó el citado funcionario que la determinación de la base del cálculo de la Reserva Técnica del Ejercicio 2014 proviene del fondo de salud; a lo que la señora Consejera Guiulfo señaló que el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud aprobado mediante D.S. N° 009-97-SA establece que en la reserva técnica debe mantenerse el 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones de salud durante el ejercicio anterior, pero no se establece que las prestaciones son de fondo de salud y no son prestaciones de salud de otro fondo. Agregó que en el año 2010 se emitió la Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010, mediante la cual se aprobó el Procedimiento para el Cálculo y Constitución de la Reserva Técnica de ESSALUD; se informe cómo era el cálculo de la reserva técnica antes y después del 2010.

El señor José Miranda Arias, Sub Gerente de Proceso Contables de la Gerencia de Contabilidad, enfatizó que la reserva técnica siempre se ha calculado del fondo de salud; y que lo que ha variado es el procedimiento de cálculo de la misma. Señaló que inicialmente la reserva técnica se calculaba en base a una proyección que hace la Gerencia de Presupuesto de los gastos del fondo de salud al 31 de diciembre y las provisiones se calculaban mensualmente en base a un proyectado; pero luego con la emisión de la Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010, el cálculo es anual; y que al mes de diciembre se hace un ajuste del proyectado con el saldo real.

A su turno, el señor Consejero Cristóbal indicó que no se cuestiona la existencia de la reserva técnica, sino que hay el interés de mejorar o actualizar el procedimiento para lo cual se debe formular el estudio correspondiente. Agregó que si la institución tiene debilidades

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

225

respecto a su oferta de servicios, se debería de evaluar la posibilidad de utilizar la reserva técnica pero sólo en caso de emergencia.

Finalmente, el señor Benavides comentó que la reserva se constituye y se transfiere el próximo año por un tema de liquidez.

Luego de la deliberación correspondiente, los señores Consejeros por unanimidad Adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 16-17-ESSALUD-2014

VISTOS:

La Carta N° 3911-GCF-ESSALUD-2014 de fecha 21 de octubre de 2014 de la Gerencia Central de Finanzas, mediante la cual requiere la aprobación del monto de la Reserva Técnica de ESSALUD para el ejercicio 2014, remitiendo adjunto el Informe N° 18-GC-GCF-ESSALUD-2014 de fecha 21 de octubre de 2014 de la Gerencia de Contabilidad; la Carta N° 2100-GCAS-ESSALUD-2014 de fecha 07 de octubre de 2014 de la Gerencia Central de Aseguramiento; la Carta N° 2994-OCAJ-ESSALUD-2014 y el Informe N° 438-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de fecha 22 de octubre de 2014, ambos de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; la Carta N° 1048-GG-ESSALUD-2014 de fecha 23 de octubre de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece que son recursos de ESSALUD sus reservas e inversiones, disponiendo asimismo que los recursos sólo pueden ser empleados en la administración, producción, generación de infraestructura, otorgamiento de prestaciones en la constitución de reservas técnicas y en inversiones o colocaciones que sean necesarias para su adecuada rentabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, las reservas técnicas de ESSALUD deben mantenerse como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones durante el ejercicio anterior, y su utilización sólo procede en casos de emergencia, declarados como tales por Acuerdo de Consejo Directivo;

Que, según lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Institución tiene la obligación de resguardar el valor real del patrimonio que administra, de conservar el nivel mínimo de reservas que exige la Ley N° 26790; así como, utilizar sus recursos en montos que no comprometan el nivel mínimo de sus reservas exigibles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1643-GG-ESSALUD-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprobó el nuevo "Reglamento de Inversiones del Seguro Social de Salud - ESSALUD" y modificatorias, en cuyo artículo 25° se contemplan disposiciones referidas a la constitución de Reserva Técnica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010 de fecha de fecha 03 de setiembre de 2010, se aprueba el procedimiento para el cálculo y constitución de la reserva técnica de ESSALUD, disponiendo que la Gerencia Central de Aseguramiento y la Gerencia Central de Finanzas ejecuten la referida metodología a fin de calcular anualmente la Reserva Técnica de ESSALUD;

Que, con Acuerdo N° 25-24-ESSALUD-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo estableció que la Reserva Técnica del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el ejercicio 2013 sea de S/1,578,948,432 equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de las prestaciones durante el año 2012, el mismo que ascendió a la suma de S/5,263,161,441;

Que, mediante Informe de Contraloría N° 057-2014-CG/CEDF la Contraloría General de la República designó a la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Seguro Social de Salud - ESSALUD correspondiente a los años 2013 y 2014, suscribiendo el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa con la citada Sociedad con fecha 24 de abril de 2014 y sus correspondientes Adendas Nros. 1, 2, 3 y 4, suscritas con fechas 04 de junio, 11 de junio, 09 de julio y 23 de julio de 2014, respectivamente;

Que, por Acuerdo N° 14-16-ESSALUD-2014 de fecha 14 de octubre de 2014, el Consejo Directivo aprobó el Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados del Seguro Social de Salud – ESSALUD que comprende los fondos de Salud, AFESSALUD, Agrario, Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondiente al Ejercicio 2013;

Que, con Informe N° 18-GC-GCF-ESSALUD-2014, la Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Central de Finanzas manifestó que se efectuó el cálculo de la Reserva Técnica de ESSALUD correspondiente al año 2014, en base a los Estados Financieros Auditados del Fondo Salud al 31.12.2013 y en aplicación del procedimiento para el cálculo y constitución de la reserva técnica establecido en la Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010, contando con la opinión favorable de la Gerencia Central de Aseguramiento con Carta N° 2100-GCAS-ESSALUD-2014; correspondiendo su aprobación por el Consejo Directivo;

Que, con Carta N° 1048-GG-ESSALUD-2014 la Gerencia General manifiesta su conformidad y dispone continuar con el trámite sobre la Reserva Técnica de ESSALUD para el ejercicio 2014, en atención a la facultad establecida en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056;

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. ESTABLECER que la Reserva Técnica del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2014, sea de S/. 1,839,057,342 equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de las prestaciones durante el año 2013, el mismo que ascendió a la suma de S/. 6,130,191,141.
2. DISPONER que la Gerencia Central de Finanzas cumpla con lo señalado en el numeral 1 del presente Acuerdo, agregando a la Reserva Técnica 2013, la suma de S/. 260,108,910, a efectos de constituir la Reserva Técnica 2014.
3. DISPONER que la Gerencia Central de Finanzas establezca los mecanismos necesarios, a través de los cuales se garantice la constitución de la Reserva Técnica establecida en el numeral 1 del presente Acuerdo, disponiendo las acciones necesarias para hacer efectivo el pago del monto restante en el año 2015.
4. DISPONER que la Gerencia General asegure que se cumpla con dar estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 27056, en lo referido a la intangibilidad de la Reserva Técnica, y a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 26790 respecto a su utilización sólo en casos de emergencia.
5. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

3. Aprobación de la Memoria Institucional 2013

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva propuso a los miembros del Consejo Directivo que la aprobación de la Memoria Institucional 2013 se reprogramme para una próxima sesión, en atención a que la Oficina Central de Planificación y Desarrollo está complementando la información de la misma; quienes manifestaron su conformidad a lo propuesto por la Presidenta Ejecutiva.

IV. PEDIDOS

Los miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Presidencia Ejecutiva la atención de los siguientes pedidos:

1. De los Consejeros María Soledad Guiulfo Suárez Durand y Óscar Miguel Graham Yamahuchi:
 - 1.1. Solicitó un informe que precise el sustento legal para la autorización de las comisiones de servicio a los miembros del Consejo Directivo, con el correspondiente otorgamiento de pasajes y viáticos.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

226

2. De la Consejera María Soledad Guiulfo Suárez Durand:

- 2.1. Solicitó que se informe semestralmente al Consejo Directivo sobre la gestión del Comité de Inversiones.
- 2.2. Solicitó un informe técnico legal respecto a los alcances de la reserva técnica de ESSALUD y antecedentes para fines comparativos.
- 2.3. Solicitó se evalúe la pertinencia de que un miembro del Consejo Directivo sea parte del Comité de Inversiones.

3. Del Consejero Óscar Miguel Graham Yamahuchi:

- 3.1. Solicitó que se elabore un informe comparativo entre el funcionamiento de un centro asistencial gestionado bajo la modalidad de Asociación Público Privada y un centro asistencial administrado por ESSALUD.

4. Del Consejero Guillermo Onofre Flores:

- 4.1. Solicitó un informe sobre las razones por las cuales no se ha instalado la Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

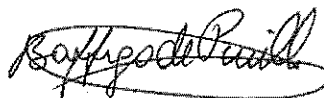
5. Del Consejero Jorge Cristóbal Párraga:

- 5.1. Solicitó que se haga un análisis si se puede usar parte de la reserva técnica para repotenciar las emergencias de los hospitales.

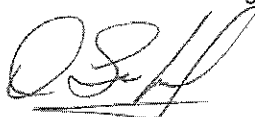
6. De la Presidenta Ejecutiva Virginia Baffigo de Pinillos:

- 6.1. En una próxima sesión de Consejo Directivo se revise el Reglamento del Comité de Inversiones.

Siendo las once horas con cuarenta minutos, se dio por concluida la sesión.



Virginia Baffigo de Pinillos



Óscar Miguel Graham Yamahuchi



Maria Soledad Guiulfo Suárez Durand



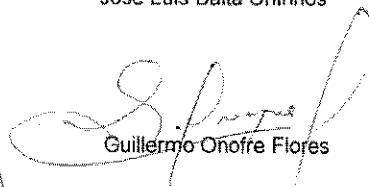
Guillermo Ferreyros Cannock



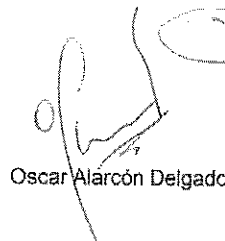
José Luis Balta Chirinos



Jorge Cristóbal Párraga



Guillermo Onofre Flores



Oscar Alarcón Delgado